

MEDIDAS PREVENTIVAS	
<b>AFOROS</b>	
<b>AFORO ESPACIOS INTERIOR o EXTERIOR</b>	No existe limitación respecto al aforo máximo. Se procurará mantener, siempre que sea posible dada la naturaleza de la actividad, la distancia mínima de seguridad interpersonal.
<b>EVENTOS DEPORTIVOS</b>	
<b>EVENTOS DEPORTIVOS</b>	Los organizadores de eventos deportivos deberán contar con un protocolo específico, que será trasladado a la autoridad competente y que deberá ser comunicado a sus participantes.
<b>EVENTOS MULTITUDINARIOS</b>	Si previsión máxima de participación de asistentes es mayor o igual a 1.000 personas, deberá realizarse un Plan de actuación específico, presentación de declaración responsable y evaluación del riesgo por la autoridad sanitaria.
<b>ASISTENCIA DE PÚBLICO A ENTRENAMIENTO, COMPETICIÓN O EVENTO MULTITUDINARIOS</b>	El público asistente debe permanecer sentado y será obligatorio el uso de mascarilla durante la celebración del evento así como en los momentos de entrada y salida del mismo.
<b>ASISTENCIA DE PÚBLICO A ENTRENAMIENTO, COMPETICIÓN O EVENTO NO MULTITUDINARIOS</b>	Se procurará mantener distancia de seguridad interpersonal entre asistentes. El público asistente deberá utilizar mascarilla cuando sea obligatorio y permanecer sentado si la instalación dispone de gradas con asientos. Si la instalación no dispone de graderíos con asientos podrá permanecer de pie si se respeta distancia de seguridad.
<b>PISCINAS DE USO COLECTIVO DEPORTIVO</b>	<b>USO DE PLAYAS FLUVIALES Y DE AGUAS INTERIORES</b>
Se deberá respetar las medidas generales de higiene y prevención, y se procurará mantener la distancia de seguridad interpersonal.	El baño podrá realizarse siempre que sea autorizada por la autoridad municipal competente y se respeten las medidas preventivas establecidas.
<b>USO DE MASCARILLA – CRITERIOS GENERALES</b>	
<b>USO OBLIGATORIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) En cualquier tipo de actividad física que se desarrolle en instalaciones de interior. <i>(Ver excepciones)</i>.</li> <li>b) En los eventos multitudinarios al aire libre, cuando el público asistente esté de pie o si está sentado cuando no se pueda mantener 1,5 metros de distancia entre personas, salvo grupos de convivientes.</li> </ul>
<b>USO NO EXIGIBLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) En el momento de realizar actividad deportiva al aire libre.</li> <li>b) El deporte federado en instalaciones de interior podrá exceptuar su uso en deportistas, durante entrenamiento o competición, si se realiza prueba diagnóstica de infección activa (Máx 48h previas).</li> <li>c) Actividad física desarrollada en instalaciones de interior limitada por mamparas individuales.</li> </ul>
<b>OTRAS MEDIDAS</b>	
<b>HORARIO DE INSTALACIONES</b>	Quedan suprimidas las limitaciones horarias de apertura y cierre de instalaciones deportivas.
<b>COMPETICIÓN NACIONAL NO PROFESIONAL</b>	Competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional y competiciones internacionales bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas que se desarrollen en territorio de la Comunidad de Madrid, será de aplicación el Protocolo CSD.